

de estar desplomado y quebrantado el muro exterior de dicha casa, segun el dictamen del Arquitecto municipal, y en vista de no poderse su reedificacion y si obras accesorias, por lo cual debe previnirse al dueño de la finca o a su director facultativo que realice las obras necesarias para seguridad del inculcado muro y alejar todo peligro para el publico, solicitando previamente la competente licencia para ejecutarlas.

Des conformidad con lo informado por la expresada Comision permanente de Policia Urbana, acordo el Ayuntamiento por unanimidad, transferir a D. José Antonio Gomez Aluela, dueño de la fabrica de Ferreria de la plaza de San Antolin, los derechos concedidos a D. José Marco Aluea para establecer una cañeria de hierro por la plaza antes indicada y calle de Vidrieros, para derivar al Val de las Almoia las aguas procedentes del condensador de la maquina de vapor que el citado Sr. Gomez tiene establecida en su fabrica, a condicion de cumplir con las condiciones que fueron impuestas al Sr. Marco, y pagar el canon de las quince pesetas que a aquel fue impuesto.

A propuesta de la susodicha Comision de Policia Urbana se acordo la recepcion definitiva de la obra ejecutada por D. Antonio Saura, en la plaza de Abastos, consisten-

Se acuerda transferir a D. José Ant. Gomez los derechos concedidos a D. José Marco para una cañeria.

Recepcion definitiva de la obra de adoquinado en la plaza de Abastos.